BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)	170,00	íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

Presidencia del Gobierno

DECRETO 218/1964, de 30 de enero, de indulto a infractores de normas de reclutamiento.

El generoso indulto otorgado por Decreto de veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y tres para los responsables de delitos comprendidos en los Códigos Penal Común, de Justicia Militar y Leyes especiales no alcanzaría su plena finalidad si dejase excluidas las responsabilidades contraídas por quienes han infringido los preceptos relacionados con las normas para el reclutamiento en los Ejércitos.

En su consecuencia, a propuesta del Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de enero de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede indulto total de las sanciones, correspondientes a los prófugos así declarados con arreglo a los preceptos del Reglamento provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, aprobado por Decreto de seis de abril de mil novecientos cuarenta y tres, y de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada de catorce de diciembre de mil novecientos treinta y tres y Reglamento para su aplicación, aprobado por Decreto de nueve de agosto de mil novecientos treinta y cinco.

Igualmente se indulta de las responsabilidades en que hayan podido incurrir los inductores, auxiliadores, encubridores o cómplices de los referidos prófugos.

Artículo segundo.—Los prófugos a quienes se apliquen los beneficios de indulto quedarán exentos de la obligación de prestar servicio en filas cuando hayan nacido antes de primero de enero de mil novecientos treinta y cinco.

Los de los reemplazos posteriores hasta el del año mil novecientos sesenta y dos inclusive, a quienes se otorga los beneficios de indulto, podrán optar si se encuentran en el extranjero por acogerse a los beneficios contenidos en la Ley de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho o efectuar su presentación en filas para permanecer en ellas el mismo tiempo que los de su reemplazo y situación.

A estos efectos, los plazos señalados en dicha Ley se atemperarán a los del otorgamiento del indulto.

Si se encuentran en España habrán de prestar necesariamente este servicio en las condiciones expresadas.

Artículo tercero.— Los Capitanes de Región Militar, Capitanes Generales de Departamento Marítimo, Comandante Naval de Canarias y Generales Jefes de Región o de Zona Aérea, previo dictamen de su Auditor, concederán el presente indulto a petición de los interesados, quienes acudirán directamente a los mismos, si se encuentran en España, o a través de las representaciones consulares, si se hallan en el extranjero.

Artículo cuarto.— Igualmente se concede indulto de las sanciones impuestas por haber dejado de pasar la revista anual o cambiado de residencia sin dar el debido conocimiento, así como de las impuestas por las faltas comprendidas en el artículo cuatrocientos diez del Reglamento de Reclutamiento del Ejército, modificado por Decreto de trece de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, y en el artículo ciento cinco capítulo noveno de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada de catorce de diciembre de mil novecientos treinta y tres, y también de las comprendidas en el Decreto de veintisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta, cuando las infracciones que las determinan se hubieran cometido con anterioridad al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.

Artículo quinto.— Se faculta a los tres Ministerios de los Ejércitos para que se dicten las disposiciones necesarias para el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, LUIS CARRERO BLANCO

(Del B. O. del E., 10 de febrero, núm. 35.)

576

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Cumplimentación declaraciones juradas de Remolacha

Distribuidos los impresos de declaraciones juradas que han de servir de base para la exacción del arbitrio sobre Remolacha en esta provincia, en la campaña de 1963-64; por el presente se comunica a aquellas Alcaldías que no hubiesen recibido dichos impresos, la obligación de solicitarlos a correo seguido en la Administración de Rentas y Exacciones de esta Corporación, reiterando a los que ya los tienen en su poder la necesidad de inmediata cumplimentación y remisión a la indicada Dependencia de esta Corporación antes del día 25 de los corrientes, ya que de no haber sido los mismos recibidos en su totalidad para la fecha indicada, se procederá a fijar por estimación las cuotas de los que no hubiesen cumplido tal obligación, procediendo a la inmediata confección de los correspondientes Padrones, con los consiguientes perjuicios económicos para los afectados.

Segovia, 18 de febrero de 1964.—El Presidente, *J. Encinas*.

573

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Por acuerdo de esta Corporación, y cumplidos los requisitos reglamentarios, se anuncia subasta pública para la contratación y ejecución de las obras de ordenación y pavimentación de la plaza del Conde de Cheste, con arreglo al proyecto técnico aprobado y pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, bajo el tipo de licitación de 288.244,46 pesetas.

Las obras deberán dar comienzo dentro de los quince días siguientes al de haberse constituido por el adjudicatario la fianza definitiva, y habrán de quedar terminadas por completo dentro del plazo de cuatro meses a partir de dicha fecha.

Los pagos se efectuarán mediante certificaciones aprobadas por la Corporación, que mensualmente expida el Arquitecto municipal, director de las obras, con cargo a la consignación del correspondiente presupuesto extraordinario.

La garantía provisional para tomar parte en esta subasta será la de 5.764,88 pesetas, y la fianza definitiva consistirá en el 4 por 100 del precio de adjudicación, pudiendo constituirse en metálico o en valores en la Depositaría municipal, o en la Caja General de Depósitos o en las Sucursales de ésta, que respecto de la definitiva será precisamente en la de esta provincia.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta, y reintegradas con sello municipal de 2 pesetas, timbre del Estado de 6 pesetas y sello mutual de 25 pesetas, se presentarán en el Negociado Tercero de la Secretaría general, de diez a trece horas, los días de oficina, dentro de los veinte siguientes hábiles al de la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en sobre cerrado, que podrá ser lacrado o precintado a voluntad del presentador, y que contendrá además, también debidamente reintegrados, los documentos que señala el pliego de condiciones económico-administrativas.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las doce horas del día hábil siguiente al de haber terminado el plazo anterior, ante la Mesa constituida en la forma reglamentaria y con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en ..., calle o plaza de ..., núm. ..., provisto de Documento Nacional de Identidad número ..., expedido en ... el ... de ... de 19..., en nombre propio (o de la persona o entidad cuyo nombre se expresará), acude a la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia el día ..., y se compromete a tomar a su cargo las obras de ..., en el precio de ... pesetas (en letra y cifras), con sujeción estricta al proyecto técnico aprobado y a los pliegos de condiciones que sirven de base a esta licitación, de los que se halla perfectamente enterado; comprometiéndose, asimismo, a cumplir las disposiciones protectoras de la Industria nacional y las de trabajo y seguridad social.

(Fecha y firma.)

Segovia, 14 de febrero de 1964.—El Alcalde, *A. Sanz Aránguez*.

527

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en la sesión ordinaria por ella celebrada el 5 de febrero de 1964, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde don Angel Sanz Aránguez.

Fue acordado:

1.º Requerir informe de los señores Concejales Delegados de Servicio acerca del personal que a su juicio se considere indispensable para el funcionamiento de los mismos a efectos de determinación de puestos de trabajo del personal eventual.

2.º Cubrir el Servicio de Administración del Mercado de Zona Muerte y Vida bajo los términos ya dispuestos por acuerdo de 19 de junio último, esto es mediante la adscripción provisional al mismo del empleado procedente del suprimido ramo de Arbitrios D. Ambrosio Gil, sin más derechos que los de la propia remuneración de su plaza en propiedad.

3.º Dejar pendiente, sobre la Mesa, instancia de D.ª Cándida Martín Puebla sobre características de edificio que proyecta construir sobre solar sito en la carretera de San Ildefonso, frente a la Plaza de Toros.

4.° Conceder la pertinente licencia de obra para las que se dirán y bajo las condiciones para cada caso fijadas, a los solicítantes señores siguientes: a don Obdulio Bravo para montaje de portada en tienda de sastrería sita en el número 23 de la calle de San Francisco; a la señora viuda de D. Luis de Andrés para construcción de panteón en el Cementerio; a D. Jesús Antonio de Andrés para acondicionamiento de local, con previsión de uso para tienda, en Avenida de José Antonio, número 32, y a D. Frutos Sastre Sanz para acondicionamiento de local, con previsión de uso para bar, en la finca número 1 de la calle de San Francisco.

Asimismo, ratificar la otorgada en sesión de 2 de octubre último a doña Estefanía Borregón, para la construcción de edificio en cinco plantas, para ocho viviendas y locales comerciales, en el núm. 4 de la calle de Independencia, dejando cancelada la nota prohibitoria de obras afectantes a la bóveda del arroyo Clamores, por haber quedado elevada a definitiva en su favor la venta de la superficie colindante con la bóveda de dicho colector; y desestimar la interesada por don Serapio del Ser para la construcción de cobertizo en la finca núm. 8 de la calle de San Gabriel.

5.° Denegar petición de D. José Ríos Blanco sobre compensación de 36 m/2 de terreno correspondientes a solar sito en Valdevilla, que le fue vendido en pública subasta.

6.° Admitir a D. Félix Postigo Herranz el pago fraccionado de los derechos municipales de licencia de obra correspondientes a la otorgada para la construcción de fábrica de embutidos dentro de este término municipal.

8.° Quedar enterada del balance de ingresos y gastos del mes de enero, presentado por la Intervención, prestando al mismo conformidad.

8.° Autorizar gasto de 660 pesetas correspondiente a dietas del conductor del coche oficial, por desplazamientos.

Declaración de urgencia

9.° Señalar, en contestación a la Constructora Diocesana «N.ª Señora del Parral», no poder atender petición de donativo formulada en punto a la obra de construcción de viviendas que realiza, por carecer el Ayuntamiento en los actuales momentos de los recursos necesarios para cubrir una aportación digna y decorosa en tal aspecto.

10. Conceder 200 pesetas a la Obra Sindical Educación y Descanso, en concepto de contravalor de localidades enviadas para representación escénica a beneficio de la Campaña de Navidad.

11. Donar un trofeo deportivo a la Sociedad Deportiva Excursionista, de Madrid, como premio de este Ayuntamiento para las pruebas de esquí a celebrar con ocasión de la conmemoración de las Bodas de Oro de la misma.

12. Mantener percepciones por horas extraordinarias de trabajo a dos conductores del Parque Móvil municipal y electricista hasta tanto son reorganizados los Servicios y se provea al caso en la forma que se considere conveniente.

13. Pasar al Arquitecto municipal instancia de «Constructora Asturiana, S. A.» sobre abono de cantidad por instalación de calefacción en la Casa de Socorro, para ampliación del informe que ya tiene emitido antes de resolver sobre el particular.

14. Designar ponencia de estudio de solicitudes formuladas sobre revisión de precios de las obras de reconstrucción de la capilla del Cementerio y de construcción de galería de nichos y laudes en el mismo.

Segovia, 8 de febrero de 1964.— El Secretario, *Mariano Díez*.--V.° B.°: El Alcalde, *A. Sanz Aránguez*.

591

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

A los efectos del artículo 13 del Reglamento para ejecución de la Ley General de Carreteras de 4 de mayo de 1877, se abre información pública durante un plazo de treinta días naturales, a fin de que dentro del mismo se puedan presentar por los particulares y Entidades interesados, en la Jefatura de Obras Públicas de Segovia, cuantas reclamaciones y observaciones crean convenientes relativas al Proyecto de *«Pavimentación de la travesía de Santa María de Nieva»*, a cuyo fin, durante los días hábiles de oficina estará expuesto dicho Proyecto en esta Dependencia.

Segovia, 17 de febrero de 1964.— El Ingeniero Jefe, *Pedro Epeldegui*.

590

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

En cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, se pone en conocimiento del público en general y de los contribuyentes interesados, que durante *quince días* se hallan expuestas en el Ayuntamiento de *Puebla de Pedraza* las relaciones de Características Catastrales resultantes de los trabajos de Renovación Catastral sobre planos Fotográficos realizados en dicho término municipal.

Los propietarios y entidades interesadas podrán impugnar las características expuestas, por escrito, ante la Junta Pericial y durante el plazo de exposición o verbalmente durante el plazo de ocho días ante la referida Junta.

Segovia, 18 de febrero de 1964.— El Ingeniero Jefe Provincial, *Angel Muñoz Avila*.

574

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Provincial

CONVENIO COLECTIVO

VISTO el Convenio Colectivo Sindical de Empresas, suscrito entre «El Adelantado de Segovia» y sus trabajadores del grupo Prensa, y

RESULTANDO: Que con fecha diez de los corrientes tuvo entrada en esta Delegación oficio de la Delegación Provincial de Sindicatos remitiendo el citado Convenio, por si se estimaba oportuna su aprobación, adjuntando asimismo el preceptivo informe y el acta de la Comisión designada para actuar en las deliberaciones hasta conseguir la firma del mismo.

CONSIDERANDO: Que esta Delegación de Trabajo es competente para resolver sobre lo pactado eu el referido Convenio Sindical y que sus estipulaciones establecen mejoras de indudable interés, que justifican la aprobación del mismo, con arreglo al artículo 19 del Reglamento de 22 de julio de 1958, estimándole ventajoso para la Empresa y los productores afectados, y sin contravenir preceptos de superior rango administrativo.

CONSIDERANDO: Que la interpretación de los Convenios corresponde a la Autoridad Laboral que los aprueba, por medio de resolución fundamentada; su vigilancia, al Cuerpo de Inspección, y las acciones contenciosas, a la Magistratura de Trabajo, según determinan los artículos 26 y 28 de la disposición dictada para aplicación de la Ley de 24 de abril de 1958, por cuyo motivo las actuaciones de la Comisión Mixta han de ser en vía conciliatoria y sin perjuicio, si ésta no tiene éxito, de las facultades de los Organismos citados.

Esta Delegación de Trabajo ha resuelto:

Aprobar el Convenio Colectivo Sindical de Empresa suscrito entre «El Adelantado de Segovia» y sus trabajadores del Grupo Prensa, cuyo texto es el siguiente:

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.°—El presente Convenio se concierta de acuerdo con lo que establece el número 2, del artículo 8.°, de la Orden de 22 de julio de 1958, entre la representación económica de la Empresa que ostenta el Director-Gerente de la misma, don Luis Cano Lozano, y la representación social, por los Enlaces Jesús García Matamala y Ricardo Borregón Sebastián.

Artículo 2.° — *Ámbito territorial*. El presente Convenio afecta a una sola Empresa y teniendo «El Adelantado de Segovia» su centro de trabajo en Segovia, queda concretado el ámbito territorial de aplicación a esta Empresa.

Artículo 3.°— *Ámbito personal.*— El Convenio afecta a la totalidad de los trabajadores de la Empresa «El Adelantado de Segovia», encuadrados en el Grupo Prensa, del Sindicato Provincial del Papel, Prensa y Artes Gráficas.

Artículo 4.°—*Vigencia y duración del Convenio.*—Las normas qué se establecen por el presente Convenio tendrán un plazo de vigencia de 12 meses, que se fijan desde el 1.° de febrero de 1964 al 31 de enero de 1965, pudiéndose conceder prórrogas anuales por tácita reconducción, siempre que no medie denuncia por cualquiera de las partes, la que habrá de hacerse de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes.

Artículo 5.°—*Interpretación del Convenio.*—Las dudas que surjan en la interpretación del presente Convenio, se someterán, en primera instancia, a la Comisión Mixta integrada por el empresario o persona en quien delegue y un Enlace Sindical, de la misma Empresa, designado por los productores, así como por el Secretario Asesor del Sindicato, que actuará con voz pero sin voto.

Retribuciones de los trabajadores

Artículo 6.° — La retribución de personal afectado por este Convenio se fija en la siguiente forma:

a) Un plus especial, concedido por la Empresa, consistente en un veinte por ciento, sobre el salario base, a todo el personal sin distinción de categorías.

b) Este plus especial se aplicará sobre la antigüedad, pagas extraordinarias, vacaciones, domingos y días festivos y horas extraordinarias.

c) La participación en beneficios se abonará en la forma establecida en el artículo 67 de la Reglamentación Nacional de Prensa y sobre la base de las cantidades que hayan sido objeto de cotización en la Seguridad Social.

d) El plus anterior, por su carácter voluntario, no tendrá repercusión en la Seguridad Social, Mutualismo Laboral, ni incrementará la nómina del Plus Familiar.

e) A todos los efectos, este plus salarial, tendrá el carácter de voluntariedad que le reconoce el apartado A), del artículo 6.° de la Orden de 5 de febrero de 1963.

Artículo 7.°—En todo lo no previsto en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en la Reglamentación Nacional de Trabajo de Prensa.

Artículo 8.°— El presente Convenio, al que las partes han prestado su consentimiento al suscribirle, ha sido elaborado por libre manifestación y voluntad de las mismas, emitida por sus respectivas representaciones.

Disposiciones transitorias.—El presente Convenio producirá efectos económicos desde el día 1.° de febrero de 1964, cualquiera que sea la fecha de su aprobación por el Ilmo. Señor Delegado Provincial de Trabajo y su vigencia hasta el 31 de enero de 1965.

Leído que fue el presente Convenio, a las partes que forman la Comisión Deliberadora, le encuentran conforme y, en prueba de ello, le firman en unión del Presidente y el Secretario.

Segovia, 12 de febrero de 1964.— El Delegado de Trabajo, *Tomás García Castaño*.

589

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Instituto Nacional de la Vivienda

DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE SEGOVIA

Efectuada la recepción definitiva de las obras de construcción de 296 viviendas protegidas del grupo «Larrucea» de esta ciudad, llevadas a cabo por la empresa *Constructora Asturiana, S. A.*, con domicilio en travesía de la Fuente de la Dehesa, bloque A-1, de esta capital, se ha solicitado por esta empresa la devolución de la fianza prestada en garantía de las obras de las referidas viviendas, promovidas por el Instituto Nacional de la Vivienda.

Lo que se hace público a fin de que las personas que ostenten algún derecho contra la Empresa Constructora, derivado de sus relaciones con la misma, como consecuencia de la ejecución de las obras, puedan formular reclamaciones que presentarán en esta Delegación Provincial, Avenida Fernández Ladreda, 14-1.°, durante un plazo de treinta días.

Segovia, 18 de febrero de 1964.— *El Delegado Provincial.*

603

Consejo de Administración del Patrimonio Nacional

Concurso para la ejecución del aprovechamiento de la especie «olmos» a verificar en el Bosque de Riofrío (San Ildefonso).

Hasta las trece horas del día 5 de marzo de 1964, se admiten proposiciones para el referido concurso, conforme al Pliego de Condiciones que podrá ser examinado en el Negociado de Rústica de la Central del Patrimonio Nacional, cuyas oficinas se hallan sitas en el Palacio de Oriente (calle de Bailén), de esta Capital, y horas de 10 a 13, así como igualmente en las oficinas de la Administración de este Patrimonio Nacional, en San Ildefonso (La Granja).

Palacio de Oriente, 16 de febrero de 1964.—El Consejero Delegado Gerente, *Fernando Fuertes de Villavicencio*.

EDICTO

525

Alberto Llobell Muedra, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Sepúlveda.

Hago constar: Que en esta Notaría a mi cargo, a instancia de *don Agapito Monte Antón,* como Presidente de la Comunidad de Regantes en formación, de las huertas existentes en la Ribera de Arauzo, del río Duratón, en término municipal de Sepúlveda, he sido requerido para formalizar el correspondiente Acta de Notoriedad, a fin de acreditar en la misma el derecho de un aprovechamiento de aguas, adquirido por prescripción, con las características siguientes:

1.ª Que el río donde se deriva el agua se denomina Duratón.

2.ª Que la toma de aguas se verifica en el lugar denominado «Presa del Hortelano», del término municipal de Sepúlveda.

3.ª Que el cauce por donde se derivan las aguas parte de la margen izquierda, según la corriente del río, y tiene un recorrido aproximado de mil trescientos treinta y cuatro metros, teniendo dicho cauce un ramal en su parte derecha según la corriente de las aguas, de unos ciento ochenta metros de recorrido.

4.ª El volumen de agua aprovechable es el de unos doscientos litros por segundo.

5.ª El destino u objeto del aprovechamiento, es el riego de varias fincas, sitas en término de Sepúlveda, existentes en la Ribera de Arauzo, en la margen derecha del río subiendo, aguas arriba del puente de Santa Cruz, con una extensión aproximada de once hectáreas cincuenta áreas y sesenta y cuatro centiáreas.

6.ª Las aguas se utilizan todos los días y a todas las horas que lo requiere el riego de las meritadas fincas.

7.ª El tiempo que se lleva regando las fincas es inmemorial, pero como mínimo superior a los veinte años, sin poder fijarse el día y hora en que comenzó el mismo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este Edicto, puedan comparecer los que se consideren perjudicados, ante el infrascrito Notario, para exponer y justificar sus derechos o aportar la información que consideren útil y conveniente a los efectos indicados.

Sepúlveda, seis de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Notario, *Alberto Llobell Muedra.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

523

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado, Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo por el Procurador don Vicente Esteban Aránguez, en nombre del Banco Hispano Americano, S. A., contra don Bernardo Sanz y Sanz, vecino de Zarzuela del Monte, sobre reclamación de cantidad, en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes embargados como de la propiedad de dicho deudor:

Cereales

620 kilogramos de cebada, tasados en *dos mil setecientas noventa pesetas.*

Fincas rústicas en el término municipal de Zarzuela del Monte

1.—Una tierra al sitio del Hoy Carneros, de 22 áreas 8 centiáreas; linda Saliente, Arsenio Antón; Mediodía, Pedro Regalado Moreno; Poniente, Faustino Maroto, y Norte, Eliseo Alvaro; tasada en *ochocientas pesetas.*

2.—Otra al sitio del Bajondillo, de 94 áreas, 79 centiáreas; linda Saliente, parcela 212, de Pablo González Montalvo; Mediodía, cotera de Guijasalvas; Poniente, de Felipe García Alonso, y Norte, senda de Bajondillos; en *cuatro mil pesetas.*

3.—Otra al sitio de Cañaluenga, de 81 áreas 23 centiáreas; linda Saliente, arroyo Cañaluenga; Mediodía, de Leoncio Cubo; Poniente, senda o camino, y al Norte, de Pablo González; en *cinco mil pesetas.*

4.—Otra al sitio de la Barranca, de 97 áreas 60 centiáreas; linda Saliente, arroyo de la Barranca; Mediodía, de Pablo Valverde; Poniente, cotera, y Norte, Arsenio Antón, Juan García, Justo Rodríguez y Justo Martín; en *mil pesetas.*

5.—Otra al paraje de las Zorreras, de 94 áreas 79 centiáreas; linda Saliente, de Aurelio Montalvo; Mediodía, de Leoncio Cubo; Poniente, de Pedro R. Mesonero, Demetrio Rascón y Pedro Bermejo, y al Norte, de Gregorio María Bermejo; en *cinco mil pesetas.*

6.—Otra al sitio del Carcabal, de 80 áreas; linda Saliente, senda, así como al Mediodía; Poniente, arroyo del Matorral, y al Norte, de Andrés Lafuente Fernández; en *mil quinientas pesetas.*

7.—Otra al sitio del Montecillo, de 82 áreas y 36 centiáreas; linda Saliente, de Leoncio Cubo y Gregorio González; Mediodía de Liborio Martín García; Poniente, arroyo de Cañaluenga, y Norte, Aurelio Montalvo; en *mil pesetas.*

8.—Otra al sitio del Hoyal, de 70 áreas y 92 centiáreas; linda Saliente, parcela de Hilario Bermejo; Mediodía, parcela de Jesús Moreno; Poniente, parcela del mismo, y al Norte, senda Coladilla y arroyo Hoyal; en *mil quinientas pesetas.*

9.—Otra al sitio de las Zorreras, de 94 áreas 79 centiáreas; linda Saliente, parcela de Santiago González; Mediodía, senda; Poniente, parcela de Pedro Regalado Moreno, y Norte, parcela de Pablo González Montalvo; en *mil quinientas pesetas.*

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día *veinticuatro de marzo próximo y hora de las once y treinta de su mañana,* y sito en la calle de la Trinidad, núm. 10, bajo las siguientes condiciones:

Los expresados bienes salen a pública subasta en la cantidad en que han sido tasados, pudiéndose hacer posturas por cualquiera de ellos, sin que sean admitidas las que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el diez por ciento de indicados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Se hace constar que a instancia del acreedor se sacan a la venta dichos inmuebles sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Igualmente se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dicho cereal se encuentra en poder de don Felipe Bermejo Herrero, vecino de Zarzuela del Monte, donde podrá ser examinado.

Dado en Segovia, a trece de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro. *Jaime Juárez.*—El Secretario, *Ricardo Ochoa.*

CONCURSOS

542

Ayuntamiento de Frumales

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión de dieciséis de diciembre último y cumplidos los demás trámites legales, se anuncia a concurso la Plaza de Depositario de Fondos Municipales mediante habilitación de un vecino idóneo y a tenor de las normas del Ministerio de la Gobernación de fecha 16 de julio último, cuyo concurso se celebrará a los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrá examinarse el expediente y Bases en Secretaría y horas de diez a trece y presentar las instancias y documentación necesaria.

Los admitidos serán notificados por escrito de la hora de celebración de los ejercicios, así como lugar de los mismos.

Frumales, 13 de febrero de 1964.—El Alcalde, *Julio Acebes.*

SUBASTAS

541

Ayuntamiento de Fuenterrebollo

Subasta de obras

A las doce horas del siguiente día hábil a aquel en que se cumplan veinte días también hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y ante el señor Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue, y con asistencia del Secretario de la Corporación, tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial la primera subasta pública para la contratación de la primera etapa de obras de *«Abastecimiento de agua potable a esta localidad».*

El tipo de licitación asciende a la cantidad de *dos millones treinta mil seiscientas ochenta y nueve pesetas con veinticinco céntimos* (2.030.689,25 pesetas), debiendo girar las proposiciones a la baja con respecto a dicha suma.

Las proposiciones serán reintegradas con póliza de seis pesetas, pudiendo ser presentadas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, en la Secretaría Municipal todos los días hábiles desde el siguiente al en que aparezca inserto en los BB. OO. del Estado y de la Provincia, hasta el anterior inclusive al señalado para la celebración del acto y durante las horas de once a trece.

A todo pliego de proposición se acompañará en sobre aparte la documentación reglamentaria que a estos efectos está prevenida por las disposiciones vigentes, a más de unirse el resguardo que acredite haber constituído el depósito provisional, consistente en el 2 por 100 de la tasación, y declaración jurada en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de 9 de enero de 1953.

El proyecto, memoria, planos, presupuesto, condiciones facultativas y económicas y demás documentos inherentes a la subasta se encuentran de manifiesto en la Secretaría Municipal, a disposición de quien desee examinarlos, durante los días y horas señalados para la admisión de pliegos.

En todo lo demás no expresamente previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, pliegos, tanto facultativas como económico-administrativas, Reglamento de Contratación, y, en su defecto, las disposiciones aplicables de la administración General de Estado.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., calle de ..., número ..., en posesión de D. N. I. número ..., enterado del anuncio publicado en el «B. O. del Estado» del día ... de ... de 1964, del proyecto, pliegos de condiciones y demás requisitos exigidos para la adjudicación en pública subasta de la 1.ª etapa de las obras de *«Abastecimiento de agua potable»* al pueblo de Fuenterrebollo, me comprometo a tomar a mi cargo las referidas obras mediante la cantidad de ... pesetas (en letra).

Fuenterrebollo, ... de ... de 1964.

(Firma del licitador.)

Fuenterrebollo, 13 de febrero de 1964.—El Alcalde, *Alejandro Fisac.*

568

Ayuntamiento de Valdevacas de Montejo

Segunda subasta de resinas

Habiendo quedado desierta la primera subasta de resinas del monte número 92, de estos propios, se anuncia segunda subasta para el día 26 de febrero a las trece horas. La admisión de pliegos para esta subasta será hasta el mismo día de su celebración, admitiéndose hasta las doce horas. Queda rebajada en un quince por ciento del tipo de la primera subasta.

Tasación: 170.949,57 pesetas.

Precio índice: 213.686,96 pesetas.

Quedan vigentes las demás condiciones de la primera subasta según anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 10, de 22 de enero de 1964.

Valdevacas de Montejo, 13 de febrero de 1964. —El Alcalde, *Cruz Arranz.*

569

Ayuntamiento de Anaya

3.ª subasta urgente de resinas

El día 2 del próximo mes de marzo, a las dieciséis horas, se celebrará en la Casa Consistorial la tercera subasta del aprovechamiento de las resinas del monte de estos propios núm. 128 del Catálogo, durante la campaña 1963/64, con arreglo a los siguientes datos:

Pinos a vida: 4.911.

Pinos a muerte: 7.

Tasación: 74.570,97 pesetas.

Precio índice: 93.213,71 pesetas.

Rebajados el 10 por ciento sobre las anteriores.

Fianza: 3.750 pesetas.

Presentación de plicas: Hasta media hora antes de la señalada para la subasta.

Referencias: BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 5, de 10 de enero.

Anaya, a 14 de febrero de 1964.—El Alcalde, *Constancio Manso.*

570

Ayuntamiento de Navas de Oro

3.ª subasta de resinas urgente

Desiertas por falta de licitador la 1.ª y 2.ª subasta de resinas del monte de estos propios, núm. 38 del Catálogo, se anuncia la 3.ª, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial a los once días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y hora de las doce, con la rebaja del 15 por ciento sobre la primera y segunda, quedando establecida en la siguiente forma:

Tasación del aprovechamiento: 864.804,85 pesetas.

Precio índice: 1.081.006,09 pesetas.

Fianza provisional: 25.944,14 pesetas.

Proposiciones, hasta las doce horas del día anterior al señalado para la subasta.

Tanto este anuncio como los anteriores y posteriores relacionados con esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Características, en el *B. O. del Estado* núm. 14, del día 16 de enero último, y en el de la Provincia núm. 6, del día 13.

Navas de Oro a 15 de febrero de 1964.— El Alcalde, *Mariano García Muñoz.*

571

Ayuntamiento de Pinilla-Ambroz

Terceras subastas de resinas urgentes

Habiendo quedado desiertas, por falta de licitadores, la 1.ª y 2.ª subastas para la enajenación de los productos resineros del monte de los propios de este Municipio, núm. 120 del Catálogo, cumpliendo acuerdo de esta Corporación, con autorización del Distrito Forestal de la provincia, se anuncia la tercera subasta con la baja del 15 por ciento de la tasación; por tanto, queda de la siguiente forma:

Precio de tasación: 75.586,91 pesetas.

Precio índice: 94.483,63 pesetas.

La celebración de esta tercera subasta tendrá lugar el día 6 de marzo próximo y horas de las doce de su mañana.

Siguen en vigor las demás condiciones que constan en el Boletin Oficial de la provincia núm. 5, de fecha 10 de enero último, en el que figura el primer anuncio de subasta.

Pinilla-Ambroz a 15 de febrero de 1964.—El Alcalde, *Lucas López.*

572

Bernardos

2.ª subasta de resinas

Desierta por falta de licitadores la primera subasta de resinas del monte número 102 de estos propios y campaña del año actual, por el presente y previa autorización del señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal, se anuncia una segunda subasta con la rebaja del 15 por ciento de tasación y precio índice, la cual tendrá lugar conforme al anuncio inserto en el Boletin Oficial de la provincia núm. 7, del 15 de enero del año en curso, el día 27 del corriente mes, a las doce de su mañana, con arreglo a lo siguiente:

Tasación: 302.380,22 pesetas.

Precio índice: 377.975,28 pesetas.

Fianza provisional: 9.071,40 pesetas.

Presentación de pliegos: todos los días laborables de diez a trece, hasta las trece horas del día 26, anterior a la subasta.

Quedan en vigor el resto de las condiciones de la subasta anunciada en el Boletin Oficial citado.

Bernardos a 15 de febrero de 1964. El Alcalde, *Pablo Ferradal.*

577

Ayuntamiento de La Losa

Subasta de obras

Desiertas dos subastas consecutivas y previa adaptación de precios con relación a las anteriormente convocadas, se anuncia otra nueva para las obras de ampliación del abastecimiento de aguas y construcción de depósito regulador en la Entidad La Losa, en su primera etapa, bajo el mismo tipo de tasación de *trescientas quince mil pesetas,* cuya subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 28 del corriente mes a las once de la mañana.

Las proposiciones serán redactadas con sujeción al modelo que rigió para las anteriores, el cual aparece publicado en el B. O. de la provincia número 117, del día 28 de septiembre de 1962 y se presentarán en la Secretaría Municipal durante los días laborables, de 10 a 12 de la mañana, desde el día siguiente de la publicación de este edicto hasta el anterior al señalado para la subasta.

Los pliegos de condiciones, memorias, proyectos y demás documentos, se encuentran de manifiesto en dicha Secretaría, donde podrán ser examinados.

Si esta subasta resultase desierta, se celebrará otra nueva en las mismas condiciones al tercer día, a la misma hora.

La Losa, 8 de febrero de 1964.—El Alcalde, *P. Torres.*

579

Ayuntamiento de Cabezuela

ANUNCIO

De acuerdo con las instrucciones recibidas del Distrito Forestal de esta provincia, se admiten proposiciones para optar a la primera subasta de resinas del monte núm. 181, de los propios de este municipio, hasta las trece horas del día 21 de febrero actual, con la rebaja del 15 por ciento en los precio de tasación e índice.

Siguen en vigor las demás condiciones del anuncio primitivo que fue publicado en los boletines oficiales del Estado, núm. 25, de fecha 29 de enero, y de la Provincia, núm. 13, de fecha 29 de enero.

Cabezuela, 14 de febrero de 1964. El Alcalde, *Faustino Gómez.*

580

Ayuntamiento de Samboal

Subasta de resinas urgente

El undécimo dia hábil a contar desde el mismo día de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, y horas de las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la tercera subasta del aprovechamiento de resinas de los montes de estos propios, de la actual campaña forestal, con el 15 por ciento de rebaja, y quedando fijado el tipo de tasación en la cantidad de: *cuatrocientas cincuenta y dos mil veintiocho* pesetas y *setenta y ocho céntimos* (452.028,78), y el precio índice de: *quinientas sesenta y cinco mil treinta y cinco* pesetas y *noventa y siete* céntimos (565.035,97).

Las demás condiciones conforme a lo anunciado en el B. O. de la provincia, núm. 4, de fecha 8 del pasado mes de enero.

Samboal, 15 de febrero de 1964.— El Alcalde, *Eladio de Andrés.*

581

Ayuntamiento de Zarzuela del Pinar

3.ª subasta de resinas

Desiertas por falta de licitadores las subastas del aprovechamiento de resinas del monte núm. 59, de estos propios, de la campaña de 1964, se anuncia la tercera subasta de dicho aprovechamiento para el día 7 de marzo próximo a las doce de la mañana, bajo las condiciones del anuncio publicado en el Boletin Oficial de la provincia núm. 156, de 30 de diciembre último, con la variación siguiente:

Tasación: 450.152,08 pesetas, ya rebajado un ocho por ciento de la tasación anterior.

La admisión de pliegos hasta las catorce horas del día anterior del señalado para la subasta.

Zarzuela del Pinar, 15 de febrero de 1964.—El Alcalde, *Zenón Dominguez.*

582

Ayuntamiento de San Cristóbal de Cuéllar

3.ª subasta de resinas

Se convoca con el carácter de urgencia, tercera subasta de resinas del monte de estos propios número 47, para el día 26 de febrero en curso, a las doce de la mañana, con arreglo a las condiciones que constan en el anuncio publicado en el Boletin Oficial de la provincia núm. 4, del día 8 de enero, con la única modificación en cuanto a la tasación y precio índice que rebajados en el 15 por 100 quedan reducidos a la cantidad de 42.790,87 pesetas y 53.488,59 pesetas, respectivamente.

San Cristóbal de Cuéllar a 13 de febrero de 1964.—El Alcalde, *Teófilo San Miguel*

583

Ayuntamiento de Mozoncillo

3.ª subasta de resinas con carácter de urgente

El día 5 de marzo próximo y hora de las doce y con carácter urgente, se celebrará en este Ayuntamiento la tercera subasta de resinas del monte de estos propios de Mozoncillo, número 154 del Catálogo, con una rebaja del 15 por 100 del precio de tasación y precio índice; los pliegos se presentarán todos los días laborables, horas de oficina, hasta las trece horas del día anterior al de la subasta, siendo los datos del aprovechamiento, deducido dicho tanto por ciento, los siguientes:

Pinos a resinar a vida: 23.869.

A resinar a muerte: 4.993.

Tasación del aprovechamiento: 417.404,91 pesetas.

Precio índice: 521.756,13 pesetas.

Regirán para esta subasta los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han servido de base a la 1.ª y 2.ª subasta, excepto en lo relativo a la tasación y precio índice, que son los señalados en el presente anuncio.

Mozoncillo a 15 de febrero de 1964. El Alcalde, *Mateo Conde.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

557

LA SALCEDA

EDICTO

Confeccionada la rectificación del padrón municipal de habitantes de este término, con referencia al 31 de diciembre de 1963, se hace saber que se encuentra expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, en unión del padrón de referencia y rectificaciones posteriores, al objeto de que puedan presentarse contra ella las reclamaciones que consideren procedentes.

La Salceda, 12 de febrero de 1964. El Alcalde, Domingo Hernando.

558

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SEPÚLVEDA

ANUNCIO

Formada la rectificación padronal de este Municipio correspondiente al día 31 de diciembre de 1963, se halla expuesta al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días, en unión del padrón de 1960 y rectificaciones posteriores, al objeto de oir reclamaciones que puedan formularse.

Sepúlveda, 12 de febrero de 1964. El Alcalde, Antonio Martín.

559

OCHANDO

EDICTO

Confeccionada la rectificación padronal de habitantes de este Municipio, referida al 31 de diciembre de 1963, queda expuesta al público, en unión del padrón de 1960 y rectificaciones posteriores, en esta Secretaría, por espacio de quince días, a efectos de oir reclamaciones.

Ochando, 15 de febrero de 1964.— El Alcalde, Higinio Herranz.

560

LA HIGUERA

EDICTO

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento la imposición de derechos o tasas por desagüe de canalones, tejas y otros que vierten en la vía pública o en terrenos del común, para su aplicación en el año en curso y sucesivos, se hace saber que el acuerdo de imposición, juntamente con la ordenanza fiscal y tarifas aprobadas, se expone al público, en la Secretaría de esta Corporación, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos.

La Higuera, 15 de febrero de 1964. El Alcalde, E. Martín.

561

LA MATILLA

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender el pago de obras municipales de la localidad, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

La Matilla, 14 de febrero de 1964. El Alcalde, Ciriaco Santamaría.

562

AREVALILLO DE CEGA

ANUNCIO

Don Calixto Otero Barrio, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la cuenta del presupuesto extraordinario para adquisición de un Televisor y colocación en la Casa Ayuntamiento, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Arevalillo de Cega, 13 de febrero de 1964.—El Presidente de la Corporación, Calixto Otero.

563

LAGUNA DE CONTRERAS

ANUNCIO

Don Argimiro Melero de Frutos, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la cuenta del presupuesto extraordinario formado para atender al pago de instalación del servicio telefónico público en esta localidad, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Laguna de Contreras, 11 de febrero de 1964.—El Presidente de la Corporación, Argimiro Melero.

578

Ayuntamiento de Sotillo

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que en unión de las fafacultativas que figuran en el respectivo proyecto de obra, servirán de base para la adjudicación en subasta pública de las obras de acondicionamiento de la captación y conducción de agua potable a esta localidad, se hallan expuestos al público los mencionados pliegos de condiciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a los efectos previstos en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente.

Sotillo, 14 de febrero de 1964.—El Alcalde, *M. Moreno.*

IMPRENTA PROVINCIAL